

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 260/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Daniel Maximiliano KRIVICH, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con la Resolución N° 390/84 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 260/2002 de la Facultad Regional La Plata.

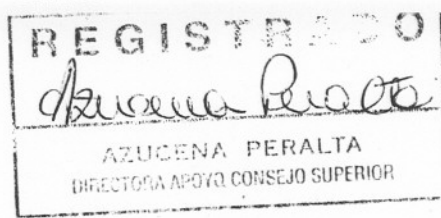
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 260/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1993 de Dibujo Técnico II y la aprobación de materias de 2do. año, sin los finales de sus correspondientes correlativas Dibujo Técnico I e Introducción a la Tecnología, exceptuándolo de la exigencia establecida



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*


por Resolución N° 390/84 de Consejo Superior Universitario, al alumno Daniel Maximiliano KRIVICH, Legajo N° 05-09918-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 338/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento